



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

16 de marzo de 2018

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1487/2009, de 26 de septiembre, relativo a los [complementos alimenticios](#).
- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Reglamento](#) de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil.
- ACUERDO por el que se solicita la tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia del Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de [evaluación ambiental](#), la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Decisiones XXXIV-1 a XXXIV-18, adoptadas por la Comisión Internacional Permanente del Convenio para el reconocimiento recíproco de los punzones de prueba de armas de fuego portátiles, en su XXXIV periodo de sesiones del año 2017.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a Su Alteza Real doña Irene de Grecia de Hannover.
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Carlos Cárdenas Quirós.
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Elizabeth Cera Lazo.
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Laura Parra Cera.
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Marciel Lopes Almeida.



- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Humberto Hilarión Calderón Berti.

Hacienda y Función Pública

- REAL DECRETO por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de [Administración Local](#) con habilitación de carácter nacional.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de [Castilla-La Mancha](#) a formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un importe máximo de 295.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 2.329.860,35 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la citada cuantía, para el abono de intereses de demora derivados de la responsabilidad patrimonial del Estado en aplicación del Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos, en cumplimiento de autos dictados por el Tribunal Supremo.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 86.153.718,60 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la citada cuantía, para el abono de indemnizaciones derivadas de la responsabilidad patrimonial del Estado en aplicación del Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos, en cumplimiento de autos dictados por el Tribunal Supremo.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, al objeto de que el Ministerio de Fomento pueda atender las ayudas previstas en el Real Decreto que regula el [Plan Estatal de Vivienda](#) 2018-2021, actualmente en tramitación.

Fomento

- REAL DECRETO por el que se aprueban los Estatutos Generales de los [Colegios de Arquitectos](#) y su Consejo Superior.
- ACUERDO por el que se declara una reserva sobre parte del dominio público-marítimo terrestre, a favor del Ministerio de Fomento, para el acceso sur al [puerto de Gandía](#) desde la carretera N-332, p.k. 220,800, en el término municipal de Gandía (Valencia).



- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa, formulado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia contra el Real Decreto 1076/2017, de 29 de diciembre, por el que se establecen normas complementarias al Reglamento de la Ley de ordenación de los transportes terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con la explotación de las autorizaciones de [arrendamiento de vehículos con conductor](#).

Energía, Turismo y Agenda Digital

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia en balconadas y pasarela del [Parador de Turismo](#) de Sigüenza (Guadalajara), adscrito al Organismo Autónomo Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA).
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a suscribir una Adenda al Convenio de Colaboración de 3 de septiembre de 2009 con el Instituto de Crédito Oficial para instrumentar la línea de crédito para la mejora de la sostenibilidad del sector turístico (Plan Future 2009).
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a suscribir una Adenda al Convenio de colaboración de 19 de enero de 2009 con el Instituto de Crédito Oficial para instrumentar la línea de financiación del Plan Renove de Turismo 2009 (Línea de financiación ICO-RENOVE TURISMO 2009).

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de [evaluación ambiental](#), la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de implantación del Plan de emergencia de las presas de Bárcena, Dique del Collado de Bárcena y Fuente del Azufre, términos municipales de Ponferrada y Cubillos del Sil (León).
- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad Autónoma de Andalucía el 10 de agosto de 2017.



Economía, Industria y Competitividad

- REAL DECRETO por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales [de Ingenieros Técnicos Industriales](#) y Peritos Industriales de España y de su Consejo General.

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia

- REALES DECRETOS por los que se nombra a **D. ROMÁN ESCOLANO OLIVARES** Gobernador por España en el Fondo Africano de Desarrollo, Gobernador por España en el Banco Europeo de Inversiones, Gobernador por España en el Fondo Monetario Internacional, Gobernador por España en el Fondo Asiático de Desarrollo, Gobernador por España en el Banco Asiático de Desarrollo, Gobernador por España en el Banco Africano de Desarrollo, Gobernador por España en el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, Gobernador por España en la Corporación Interamericana de Inversiones, Gobernador por España en el Banco Interamericano de Desarrollo, Gobernador por España en la Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones, Gobernador por España en el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, Gobernador por España en la Asociación Internacional de Desarrollo, Gobernador por España en la Corporación Financiera Internacional, Gobernador por España en el Banco Centroamericano de Integración Económica, Gobernador por España en el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras y Gobernador por España en el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE).

Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se nombra director general de Formación Profesional a D. [FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

MODIFICADA LA LEY DE EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA REFORZAR EL CARÁCTER PREVENTIVO

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley de Evaluación Ambiental, que supone la completa trasposición a nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva de la Unión Europea sobre evaluación de impacto ambiental, aprobada en 2014. El Proyecto de Ley también modifica puntualmente la Ley de Montes y la Ley por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Respecto a la Ley de Evaluación Ambiental, se refuerza el enfoque de la evaluación de impacto ambiental como instrumento preventivo frente a las amenazas y desafíos ambientales que han surgido en los últimos años.

Se establece la obligación de tomar en consideración la vulnerabilidad de los proyectos ante el riesgo de accidentes graves o catástrofes, como inundaciones, subida del nivel del mar o terremotos, entre otros.

Asimismo, se prevé la integración o coordinación de los procesos de evaluación de impacto ambiental con los procedimientos ambientales previstos en otra normativa, como en materia de biodiversidad, aguas, emisiones industriales o residuos.

Finalmente, se potencia la calidad de la información y la participación pública en los procedimientos de evaluación ambiental, priorizando la utilización de medios electrónicos, para poder garantizar así la participación efectiva de todas las personas interesadas en el procedimiento.



Fomento

1.443 MILLONES DE EUROS PARA LAS SUBVENCIONES DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021

El Consejo de Ministros ha adoptado el acuerdo por el que autoriza adquirir compromisos de gasto con cargo a los ejercicios 2019, 2020 y 2021 para atender las subvenciones del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Esta autorización, junto con las modificaciones presupuestarias que está gestionando el Ministerio de Fomento para el ejercicio 2018, posibilitará comprometer 1.443 millones de euros para dichas subvenciones, repartidos conforme a las siguientes anualidades: 350 millones de euros en el año 2018; 357 millones en el año 2019; 364 millones en el año 2020 y 372 millones en el año 2021.

El Plan de Vivienda 2018-2021 cuenta con una dotación estatal de 1.443 millones de euros. Este importe arroja un incremento del 62,46 por 100 con respecto a la dotación presupuestaria de los ejercicios correspondientes al plan 2013- 2016 (888 millones de euros).

Los consejeros de las Comunidades Autónomas y Ceuta y Melilla, en la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo celebrada ayer, 15 de marzo, en Madrid, han aprobado la distribución territorial de estos recursos estatales destinados a las subvenciones reguladas por el nuevo Plan.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

REGULACIÓN DE LAS SUSTANCIAS DISTINTAS DE VITAMINAS Y MINERALES QUE PUEDEN CONTENER LOS COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1487/2009, de 26 de septiembre, relativo a los complementos alimenticios.

Este Real Decreto establece un listado de cuáles son estas “otras sustancias” que pueden contener, con todas las garantías para la salud, los complementos alimenticios.

Para la elaboración de esta lista, se han tenido en cuenta los informes del Comité Científico de la Alimentación Humana y de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, así como las evaluaciones de seguridad llevadas a cabo por otros organismos internacionales de reconocida solvencia científica.

Adicionalmente, se ha llevado a cabo una evaluación de seguridad por parte del Comité Científico de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, que ha establecido las recomendaciones de dosis diarias máximas y en algunos casos advertencias dirigidas al consumidor final con el fin de que se consuma de manera segura y que se han plasmado en el presente de Real Decreto.

Sustancias consideradas tradicionalmente “dietéticos”

Asimismo, se han incluido sustancias consideradas tradicionalmente como “dietéticos” pero que, con la definición de alimento dietético en la Unión Europea, quedaron fuera del ámbito de la legislación de “dietéticos”, por lo que era necesaria una aclaración sobre el modo en que se puedan comercializar dichos productos. Estas sustancias son: germen de trigo, polen, jalea real, levadura de cerveza, lecitina de soja y propóleo.

Normativas similares a la aprobada hoy ya se han desarrollado en otros Estados miembros de la Unión Europea, por lo que estos productos (complementos alimenticios que contienen sustancias distintas de vitaminas y minerales) ya se comercializaban en España procedentes de otros países de nuestro entorno. Por ello, con la entrada en vigor del Real Decreto, se garantiza la protección a los consumidores al tiempo que se mejora la competitividad de las empresas alimentarias de nuestro país en el mercado comunitario.



El Real Decreto persigue, por tanto, permitir el empleo de ingredientes distintos de vitaminas y minerales, en la elaboración de los productos contemplados en el Real Decreto 1487/2009, siempre que exista evidencia científica suficiente que avale la seguridad de los complementos alimenticios que incluyan estas sustancias entre sus ingredientes, con el fin de facilitar la labor tanto a las autoridades de control oficial como a los operadores alimentarios, al mismo tiempo que se protege la salud de los consumidores.

[\(Listado de sustancias\)](#)



Interior

APROBADO EL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA ENSEÑANZA EN LA GUARDIA CIVIL

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, el Reglamento de Ordenación de la Enseñanza en la Guardia Civil. A través de este Reglamento, se integra en una sola norma todo lo relativo a la enseñanza de la Guardia Civil.

Este Reglamento contempla importantes novedades como la integración del sistema de enseñanza de la Guardia Civil en el sistema educativo español.

Plan de estudios superado	Empleo que se obtiene	Equivalencia con el sistema educativo español
Oficiales	Teniente	Grado Universitario
Suboficiales	Sargento	Grado Superior de Formación Profesional
Cabos y Guardias	Guardia Civil	Grado Medio de Formación Profesional

Otra novedad importante se refiere a los guardias civiles que se hayan incorporado al servicio activo procedentes de la excedencia por cuidado de familiares, por haber sido víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo, tendrán preferencia (durante un año) en la adjudicación de plazas para participar en actividades de actualización o ampliación de conocimientos.

Asimismo, esta normativa recoge medidas de protección de la maternidad de las mujeres guardias civiles alumnas, tanto en los procesos de selección como en las distintas actividades formativas que por encontrarse en estado de gestación, parto o posparto o periodo de lactancia de un hijo menor de doce meses, no puedan realizar en condiciones de igualdad los cursos pertinentes.

Hacienda y Función Pública

REFORZADA LA PROFESIONALIDAD DE LOS FUNCIONARIOS HABILITADOS NACIONALES QUE FISCALIZAN A LAS CORPORACIONES LOCALES

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con el fin de aumentar la profesionalidad y eficacia de las funciones de asesoramiento legal y control interno que ejercen en las entidades locales.

En este sentido, el texto establece requisitos excepcionales y estrictos para la provisión de habilitados nacionales por libre designación y se incrementan las garantías en el nombramiento y cese de los mismos.

En cuanto a los concursos de méritos a efectos de traslados, regirá un nuevo sistema de puntuación que tendrá en cuenta circunstancias relacionadas con la conciliación de la vida laboral y familiar, como el cuidado de hijos menores de doce años o de familiares con condición de discapacitados que no puedan valerse por sí mismos.

Por otra parte, se realiza una descripción actualizada de las funciones de estos empleados públicos, que incorpora nuevas responsabilidades relativas al derecho de los ciudadanos de relacionarse con las Administraciones mediante medios electrónicos y a las exigencias de transparencia y buen gobierno de la gestión pública.

Asimismo se establece que en determinados municipios en los que las Mancomunidades, Diputaciones Provinciales, los Cabildos o los Consejos Insulares hayan asumido la gestión de algunos servicios, y por tanto se hayan reducido las cargas administrativas, exista la posibilidad de formar agrupaciones para el desempeño del puesto de tesorero o que este cargo lo asuma un funcionario de clase inferior.

Además, el nuevo régimen jurídico adapta las titulaciones exigidas para el ingreso en cualquier escala de habilitados al esquema actual de titulaciones universitarias.

En España hay cerca de 7.000 funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional que asumen responsabilidades administrativas de secretaría y de intervención y tesorería.

El Real Decreto aprobado sigue las recomendaciones del Tribunal de Cuentas acerca de “clarificar y unificar en un único texto la normativa vigente en relación con el personal que presta servicios de control y fiscalización interna en las Entidades Locales, al objeto de fortalecer la seguridad jurídica y de evitar la confusión que pueda resultar de la pluralidad de textos normativos en los que, en la actualidad, se halla dispersa la materia, así como de las sucesivas y diversas modificaciones que en dichos textos se han venido produciendo”.



Fomento

CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN DE LOS MERCADOS DE LA COMPETENCIA SOBRE LA EXPLOTACIÓN DE AUTORIZACIONES DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR

El Consejo de Ministros ha acordado contestar al requerimiento de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) contra el Real Decreto 1076/2017 de 29 de diciembre por el que se establecen normas en relación con la explotación de las autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor, en el que la Comisión proponía su derogación.

El Gobierno ha rechazado el requerimiento por considerar que la nueva norma no es un obstáculo a la competencia, sino que trata de frenar un movimiento especulativo con las autorizaciones de transporte, recientemente desarrollado, que pone en peligro el desarrollo armónico de las distintas modalidades de transporte público de viajeros en vehículos de turismo.

Por otra parte, el nuevo Real Decreto mejora la eficacia del control del cumplimiento de las obligaciones legales, simplificando el procedimiento a través de la utilización de medios informáticos.



Fomento

APROBADOS LOS ESTATUTOS DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS Y DE SU CONSEJO SUPERIOR

El Consejo de Ministros ha aprobado los nuevos Estatutos Generales de los Colegios de Arquitectos y de su Consejo Superior.

Los vigentes Estatutos se aprobaron mediante el Real Decreto 327/2002, de 5 de abril, modificado posteriormente por el Real Decreto 523/2005, de 13 de mayo, por el que se modifican los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Arquitectos y su Consejo Superior.

La adopción de estos nuevos Estatutos responde fundamentalmente a la necesidad de adaptar los Estatutos vigentes a los cambios operados en el marco regulador de los Colegios Profesionales por la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, incorporada al Derecho Interno a través de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y a su ejercicio, y de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Los nuevos Estatutos inciden en la protección de los consumidores y usuarios, fin esencial de los colegios profesionales, y el refuerzo de sus garantías, mediante un servicio específico de atención a colegiados y usuarios para atender sus quejas.

Las principales novedades que presentan los nuevos Estatutos se centran en la simplificación de procedimientos mediante los accesos electrónicos que proporcionan una mayor inmediatez, reducción de cargas administrativas y de costes al usar medios telemáticos; y diversas medidas que amplían la transparencia en la actuación de la corporación pública y de sus colegiados: servicio de ventanilla única, elaboración de una memoria anual que se hace pública en la página web, y un código deontológico que se hará público también en la web.



Economía, Industria y Competitividad

APROBADOS LOS ESTATUTOS DE LOS COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES Y PERITOS INDUSTRIALES Y DE SU CONSEJO GENERAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que aprueba los nuevos Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de España y de su Consejo General, adaptando los Estatutos vigentes en la actualidad a las nuevas normas y prescripciones en materia de libertad de ejercicio profesional, competitividad, mercado único, transparencia y garantías a consumidores y usuarios.

En concreto, el Real Decreto viene a dar cumplimiento:

- A los objetivos de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio,
- A la realidad actual de las nuevas titulaciones universitarias creadas en el Marco del Espacio Europeo de Educación Superior



Hacienda y Función Pública

CASTILLA-LA MANCHA PODRÁ FORMALIZAR OPERACIONES DE DEUDA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a formalizar operaciones de endeudamiento a corto plazo por un importe máximo de 295 millones de euros, con la finalidad de renovar las líneas de crédito a corto plazo con vencimientos durante el ejercicio 2018 y obtener mejores condiciones financieras.

La autorización es necesaria por aplicación tanto del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), como de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que establece, en su artículo 20, que las operaciones de endeudamiento y la concesión de avales de las CCAA incumplidoras de los objetivos de estabilidad, deuda pública o regla de gasto precisarán autorización del Estado mientras persista el incumplimiento. Precisamente, la comunidad a que se refiere la presente autorización incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2016, según el informe elevado al Gobierno, por lo que deberá presentar al Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) un Plan económico-financiero (PEF) para su declaración de idoneidad.

Esta autorización sólo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2018. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha deberá supeditar las operaciones de endeudamiento que formalice en ejecución de esta autorización al cumplimiento del objetivo de deuda para el 2018, fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017.



Hacienda y Función Pública

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA.

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para el pago de indemnizaciones e intereses de demora derivados de la responsabilidad patrimonial del Estado en aplicación del Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos. En concreto:

- 86.153.718,60 euros para financiar un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Función Pública para el abono de las indemnizaciones.
- 2.329.860,35 euros para financiar un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Función Pública para el abono de los intereses de demora.

Cabe recordar que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en fecha 27 de febrero de 2014, declaró que la norma que creó el Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos (IVMDH) era contraria a la directiva comunitaria sobre impuestos especiales, derivándose responsabilidad patrimonial del Estado. Este impuesto fue derogado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.



Fomento

RESERVA SOBRE PARTE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, PARA EL ACCESO SUR AL PUERTO DE GANDÍA

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo consistente en declarar la reserva de terrenos del dominio público marítimo-terrestre en una superficie de 2.140 m² para su ocupación con el Acceso Sur al Puerto de Gandía desde la N-332, actualmente en obras. Asimismo, se hace una reserva, por un máximo de 6 años, de otros 7.108 m² para la fase de construcción de tal acceso.

Esta reserva se basa en la necesidad de ocupar terrenos del dominio público marítimo-terrestre para la construcción de un puente sobre el río Serpis.



Energía, Industria y Competitividad

OBRAS DE EMERGENCIA EN EL PARADOR DE SIGÜENZA

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras llevadas a cabo para la consolidación de la balconada y pasarelas del Parador de Turismo de Sigüenza, en Guadalajara.

A finales de 2017, la dirección del Parador puso en conocimiento de Turespaña el mal estado de conservación de dos de sus balconadas y una pasarela. Después de la confirmación por parte de los servicios técnicos del organismo dependiente del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, el pasado 20 de febrero se iniciaron las actuaciones necesarias por un importe de 367.808 euros y con un plazo de ejecución de tres meses.



BIOGRAFÍAS

Educación, Cultura y Deporte

Director General de Formación Profesional.-

D. FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA.

Licenciado en Pedagogía, especialista en pedagogía terapéutica, es funcionario del Cuerpo Superior de la Administración de Castilla y León

Durante 35 años ha desempeñado diferentes puestos como pedagogo, orientador escolar y director en diversos tipos de centros educativos privados y públicos. Asimismo ha sido director general de Política Educativa y viceconsejero de Educación Escolar en la administración educativa de Castilla y León. Actualmente era director del Instituto Nacional de Cualificaciones.

